

SECRETARIA. A despacho la presente demanda, provea.

Santiago de Cali, 21 de marzo de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

AUTO	No. 076
PROC	EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DDTE	JHON JAIRO OSORIO BORRERO
DDO	GLORIA DE LA PAVA MARIN
RAD	76-001-31-03-012 / 2020-00160-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda de la referencia, se observa que reúne los requisitos de Ley. En tal virtud, el Juzgado DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

**PRIMERO:** Librar mandamiento ejecutivo a cargo de la parte demandada GLORIA DE LA PAVA MARIN y a favor de JHON JAIRO OSORIO BORRERO, para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de **\$218.303.571.00** por concepto de valor entregado como anticipo a la promitente vendedora.

2.- Por los intereses de mora del 6% anual de conformidad al Art. 1617 del C.C. pues se trata de una obligación civil y no comercial causados desde el día 14 de julio de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

3.- La suma de **\$150.000.000.00** por concepto de clausula penal pactada por los contratantes en el contrato de promesa (Sentencia complementaria).

4.- La suma de **\$8.731.522.00** por concepto de causadas y liquidadas tanto en la demanda principal como en la de reconversión.

**SEGUNDO:** Las costas que se causen en el proceso y agencias en derecho.

**TERCERO:** NOTIFICAR el Mandamiento Ejecutivo en la forma indicada en el Art. con el Art. 306 C. G. P.; es decir por estados como quiera que la solicitud de ejecución fue realizada dentro de los 30 días como lo indica la norma. Se le advierte a la parte demandada que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar si fuere el caso, término que corre conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
SECRETARIA

HOY \_\_\_\_\_, NOTIFICO EN

ESTADO No. \_\_\_\_\_

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA